



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00603-00
Demandante	Javier Horacio Daza Gutiérrez y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto no accede a solicitudes

1. ANTECEDENTES

La parte demandante solicita la extensión del término fijado para aportar los documentos solicitados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para proferir el dictamen pericial. Igualmente a que profieran los oficios correspondientes para poder darles el trámite pertinente ante las entidades que poseen la información requerida y para que éstas otorguen respuesta directamente al Instituto Nacional de Medicina Legal.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la parte actora a cargo de la prueba no indica a cuáles entidades deben ser librados los oficios ni indica cuáles son los documentos a requerir, al tiempo que debe tenerse en cuenta que los oficios relativos a los medios de prueba decretados en audiencia inicial ya han sido expedidos, siendo entonces inoportuno hacer nuevas solicitudes sobre el particular.

Una vez que la parte actora aporte los documentos requeridos, se remitirán mediante oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal, tal como se indicó en auto del 14 de marzo de 2019.

No resulta procedente acceder a la prórroga solicitada por la parte actora en tanto el término fijado en auto anterior era de traslado de la respuesta dada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y no para el recaudo de la documentación necesaria.

Por lo dicho en precedencia, no se accederá a ninguna de las peticiones del actor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No acceder a las peticiones por la parte demandante, contenidas en memorial del 22 de marzo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 23 del TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario